



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

**SUBSECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Régimen Postal**

# **REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES**

*Subdirección General de Régimen Postal*

*Enero 2021*

**INFORME ANUAL:  
AÑO 2020**

## ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO</u>	<u>3</u>
RECIBIR Y TRAMITAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES	3
RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR	4
EFFECTUAR ANUALMENTE LA RENOVACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	4
EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES SOLICITADAS	5
TRAMITAR LAS MODIFICACIONES DE DATOS Y LAS BAJAS DE OPERADORES	5
GESTIONAR EL COBRO DE LAS TASAS POSTALES	5
OTRAS ACTIVIDADES	7
<u>OPERADORES POSTALES REGISTRADOS</u>	<u>9</u>
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE OPERADORES	9
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	10
ALTAS	13
BAJAS	13
MOVIMIENTO NETO	14
FORMA JURÍDICA DE LOS OPERADORES POSTALES	14
FRANQUICIAS	15
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE OPERADORES	16

## INTRODUCCIÓN

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene por objeto la inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los operadores de servicios postales habilitados para prestar estos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en su normativa de desarrollo.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (anteriormente Ministerio de Fomento).

*La unidad responsable de la gestión del Registro es la Subdirección General de Régimen Postal, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.*

Las competencias para otorgar las autorizaciones administrativas singulares, para recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y para gestionar el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, fueron asignadas al Ministerio de Fomento en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Registro consta de dos secciones denominadas A y B.

- ✓ En la sección A están inscritos los operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante la presentación de la declaración responsable.
- ✓ En la sección B están inscritos los operadores que prestan servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante una autorización administrativa singular.
- ✓ Los operadores habilitados para prestar servicios en los dos ámbitos están inscritos en ambas secciones

El Registro, soportado en el sistema informático GSEP, tiene ámbito nacional, naturaleza administrativa y carácter público.

Los datos registrales son de libre acceso para su consulta por cuantos interesados lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO

Desde la promulgación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la prestación de servicios postales en España se realiza en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en dicha ley y su normativa de desarrollo.

Cualquier persona física o jurídica puede prestar servicios postales siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, es el órgano encargado de gestionar las solicitudes y comunicaciones para prestar servicios postales, realizar las inscripciones y renovaciones de los operadores postales y asesorar e informar al sector de cuantas cuestiones le sean planteadas relacionadas con el régimen general de prestación de los servicios postales.

Para ello el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales realiza las siguientes actividades:

### Recibir y tramitar las declaraciones responsables

El Registro recibe, tanto por vía telemática como postal o de forma presencial, las declaraciones responsables de los interesados en prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como el justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se inscribe, de oficio, en la Sección A del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

Como justificante de esta inscripción, el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la correspondiente certificación registral.

*En el ejercicio 2020 se han tramitado e inscrito en el Registro 274 declaraciones responsables, de las cuales 255 (93,1 %) se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio.*

## **Recibir y tramitar las solicitudes de autorización administrativa singular**

El Registro recibe, tanto por vía telemática como por vía postal o de forma presencial, las solicitudes de autorización para prestar servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, junto con las copias compulsadas de las escrituras que acrediten la constitución y representación de las empresas, fotocopia del NIF y del justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) el Subdirector General de Régimen Postal emite la Resolución por la que se otorga la autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal.

Se inscribe, de oficio, en la Sección B del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales remite al interesado la Resolución del Subdirector General y la correspondiente certificación registral.

*En el ejercicio 2020 se han concedido 39 autorizaciones administrativas singulares, de las cuales 37 (94,9 %) se han tramitado a través de la sede electrónica del Ministerio.*

## **Efectuar anualmente la renovación de las inscripciones**

Todos los operadores deben renovar anualmente la inscripción en el Registro. Para ello deben abonar la tasa 032 y enviar al Registro el justificante del pago junto con el formulario de renovación.

Una vez comprobada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se efectúa la renovación en el sistema informático y se remite al interesado la certificación registral que acredita la renovación.

El período establecido para efectuar las renovaciones se extiende desde el 1 de abril al 31 de mayo. Excepcionalmente, con motivo de la declaración del estado de alarma por la pandemia Covid-19 el plazo de renovación se extendió hasta el 31 de julio de 2020.

*En el ejercicio 2020 se han efectuado 1.666 renovaciones, de las cuales 1.598 (95,8 %) se han realizado a través de la sede electrónica del Ministerio.*

## **Expedir las certificaciones registrales solicitadas**

El Registro expide de oficio las correspondientes certificaciones registrales que acreditan la inscripción o renovación de los operadores postales cuando éstas se efectúan.

También se expiden las certificaciones solicitadas por los operadores o por terceros, previo pago de la tasa correspondiente (Tasa por la expedición de certificaciones registrales; Tasa 033).

*En el ejercicio 2020, al margen de las certificaciones emitidas de oficio no se han expedido certificaciones solicitadas por terceros interesados.*

## **Tramitar las modificaciones de datos y las bajas de operadores**

El Registro verifica las modificaciones de los datos que comunican los operadores (cambios de domicilio, de representante, de forma jurídica, etc.) y los registra en el sistema informático.

Igualmente se registran las cancelaciones de las inscripciones y las bajas que comunican los operadores cuando cesan en su actividad.

Caso especial es el de los operadores que no renuevan anualmente su inscripción en el Registro. En estas situaciones debe tramitarse un expediente de baja para cancelar la inscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*En el ejercicio 2020, se han realizado 326 modificaciones de datos registrales y se han tramitado 162 expedientes por falta de renovación de la inscripción. De estos, 91 concluyeron con la baja de oficio en el Registro.*

*El 89,4 % de estos trámites se efectuaron a través de la sede electrónica del Ministerio.*

## Gestionar el cobro de las tasas postales

El Registro gestiona el cobro de dos tasas relacionadas con su actividad:

- ✓ Tasa por inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032). La cuota de esta tasa en 2020 se ha mantenido en 325 euros. Los operadores deben abonar esta tasa tanto en la primera inscripción como en las renovaciones anuales.
- ✓ Tasa por la expedición de certificaciones registrales (Tasa 033). La cuota de esta tasa en 2020 ha sido de 103,03 euros.

La recaudación de ambas tasas se ingresa en el Tesoro Público utilizando el impreso oficial 790.

Además de comprobar que el justificante del pago de las tasas se adjunta a la documentación correspondiente, el Registro verifica que los ingresos comunicados por la AEAT por estos conceptos coinciden con las inscripciones, renovaciones o expedición de certificaciones, efectivamente realizadas.

En el ejercicio 2020 se han liquidado las siguientes tasas:

Importes en euros

Tasa	Sección A		Sección B		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa por inscripción	274	89.050	39	12.675	313	101.725
Tasa por renovación	1.568	509.600	296	96.200	1.864	605.800
Tasa por exp.certificaciones					0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.842</b>	<b>598.650</b>	<b>335</b>	<b>108.875</b>	<b>2.177</b>	<b>707.525</b>

*Con respecto al ejercicio anterior el número de tasas se ha incrementado en un 6,3 %, debido al aumento de las altas y renovaciones en la sección A. Las altas y renovaciones en la sección B se han mantenido estables.*

*La recaudación ha aumentado en la misma proporción al mantenerse inalteradas las cuantías de las tasas.*

En este ejercicio se han tramitado 17 expedientes de devolución de ingresos indebidos a petición de los interesados, por importe de 3.206,17 euros, como consecuencia de abonos duplicados de tasas o ingresos que no correspondían a los procedimientos solicitados.

Además de la liquidación de las tasas indicadas y de la devolución de las abonadas indebidamente, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha comunicado durante el ejercicio 2020 la autoliquidación de 48 tasas de inscripción en el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales (032) por importe de 16.900 euros.

Asimismo, ha comunicado la autoliquidación de 9 tasas de expedición de certificaciones registrales (033) por importe de 705,60 euros.

A pesar de las gestiones realizadas no ha sido posible identificar estos ingresos

## Otras actividades

Al margen de las actividades principales, descritas anteriormente, el Registro desarrolla otras actividades tendentes a mejorar y hacer mas eficiente su gestión y a facilitar las relaciones entre la Administración, los operadores postales y otros interesados en el sector postal.

En particular, durante el año 2020 se ha continuado impulsando la administración electrónica con el objetivo de alcanzar la máxima digitalización de los procedimientos administrativos que se realizan en el Registro. A este respecto hay que destacar que un 15,8 % de los operadores postales son autónomos y no tienen obligación legal de relacionarse con las Administraciones públicas a través de medios electrónicos.

En 2020 los trámites realizados a través de medios electrónicos han alcanzado el 93,7 % del total de los trámites que los operadores han efectuado en el Registro.

En el cuadro siguiente se reflejan los distintos trámites realizados a través de la sede electrónica y su situación al finalizar el ejercicio.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA A 31/12/2020									
PROCEDIMIENTOS		TRAMITES TOTALES	SITUACIÓN DEL TRÁMITE						
			Iniciado	En revision	En trámite	Autorizado Pendiente	Denegado	Desestimado	Finalizado
6100	Autorización Administrativa Singular	91	0	0	0	0	0	7	84
6101	Solicitud de certificaciones registrales	77	0	0	0	0	1	31	45
6102	Modificación de datos en el Registro	275	0	0	0	0	0	48	227
6103	Devolución de ingresos indebidos	27	0	0	0	0	0	7	20
6104	Renovación de la inscripción	1618	0	0	0	0	3	88	1527
6105	Declaración responsable	325	0	2	0	0	1	25	297
<b>TOTAL</b>		<b>2413</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>206</b>	<b>2200</b>



Los trámites realizados a través de la sede electrónica del Ministerio por parte de los operadores se han incrementado en este ejercicio un 14,5 % sobre el año anterior.

Hay que hacer constar que en algunos casos los usuarios no seleccionan correctamente el trámite adecuado para el fin que pretenden. Entre los casos mas frecuentes se encuentran los que solicitan certificaciones registrales (procedimiento 6101) cuando necesitan realizar la renovación de la inscripción (procedimiento 6104) y los que solicitan autorización administrativa singular (procedimiento 6100) cuando, por su actividad postal, necesitan enviar la declaración responsable (procedimiento 6105).

La informatización de los trámites, además de las indudables ventajas que aporta en cuanto a comodidad para los usuarios, reducción de los plazos en la tramitación o ahorros de costes, permite realizar un seguimiento de los mismos dado que el sistema guarda registro de todos los eventos.

De esta forma, en un primer análisis de los tramites efectuados a través de la sede electrónica del Ministerio en el ejercicio 2020, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- ✓ El 17,13 % de los trámites iniciados por los usuarios ha necesitado subsanación por algun defecto o falta de documentos.
- ✓ El tiempo medio empleado por los usuarios para subsanar o aportar la documentación que falta en el trámite es de algo mas de 8 dias naturales.
- ✓ El tiempo medio para resolver los trámites, desde la fecha de la solicitud, si es correcta, o desde la fecha en que se produce la última subsanación, ha sido de 0,755 dias naturales, es decir poco mas de 18 horas.
- ✓ El 85,7 % de los trámites se ha resuelto antes de 24 horas y un 6,3 % adicional se ha resuelto al dia siguiente.
- ✓ De las notificaciones electrónicas enviadas a los usuarios un 13,75 % no han sido recogidas por los mismos en el plazo establecido en la legislación vigente.
- ✓ El tiempo medio que han empleado los usuarios en comparecer en la sede electrónica o en la carpeta ciudadana para acceder a sus notificaciones es de 2,8 dias naturales desde el envio de la notificación.

*A pesar de las dificultades que ha supuesto el trabajo a distancia, como consecuencia de la pandemia COVID-19, el tiempo medio de resolución de los trámites se ha reducido en mas de un 50 %*

Al margen de la tramitación electrónica, la interacción con los operadores postales también es intensa a través del correo electrónico y el teléfono, tanto para responder a las consultas como para realizar recordatorios y requerimientos de las obligaciones de inscripción y de renovación en el Registro.

Durante el año 2020 se han remitido desde el buzón del registro ([regemppostales@mitma.es](mailto:regemppostales@mitma.es)) más de 2.100 correos electrónicos.

## OPERADORES POSTALES REGISTRADOS

Los operadores postales, a efectos del Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, se pueden clasificar en tres grandes grupos:

- ✓ Operadores que únicamente prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal; su actividad se limita a la gestión de cartas y paquetes de hasta 20 kgs. en régimen ordinario aunque pueden incluir los valores de certificado, aviso de recibo o valor declarado. Estos operadores están inscritos en la sección B del Registro.
- ✓ Operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal; es decir, gestionan envíos de publicidad directa, paquetes de mas de 20 kgs., envíos urgentes o con valores añadidos tales como seguimiento informatizado, entregas en fecha u hora fija, servicios personalizados, etc. En este grupo, inscrito en la sección A del Registro, se encuentran los "courier" y las empresas de mensajería y reparto urgente.
- ✓ Operadores que prestan todo tipo de servicios postales; están inscritos en las secciones A y B del Registro.

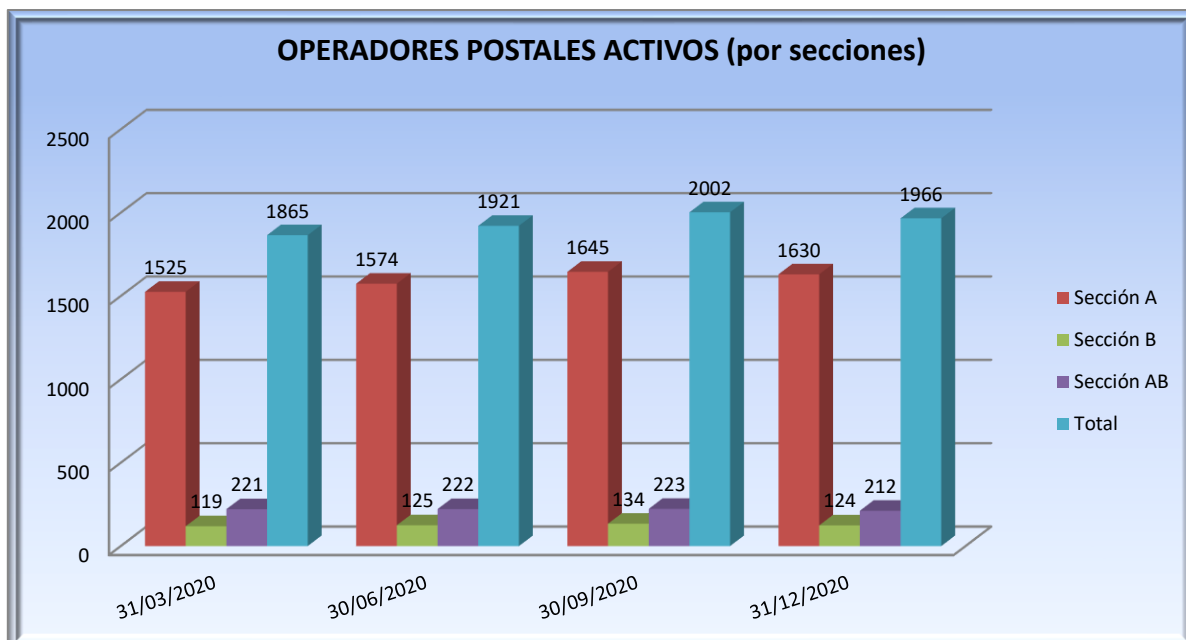
En los epígrafes siguientes se muestra información relativa a la situación y movimientos de operadores registrados en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales durante el ejercicio 2020.

### Evolución trimestral del número de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el número de operadores registrados activos, en cada una de las secciones, al último día de cada trimestre natural del ejercicio 2020. Al finalizar el año el número de operadores registrados ascendía a 1.966, de los cuales 1.630 estaban inscritos en la sección A, 124 en la sección B y 212 en ambas secciones.

El número total de operadores inscritos activos a 31 de diciembre de 2020 se ha incrementado un 7.6 %, con respecto a la misma fecha del año anterior.

Por secciones, los inscritos únicamente en la sección A experimentaron un incremento del 9,25 %, superando la tendencia de crecimiento de años anteriores; los inscritos únicamente en la sección B crecen un 6,9 %, rompiendo la tendencia descendente de los últimos años y el número de operadores inscritos en ambas secciones cae, como el año anterior, un 3,2 %.



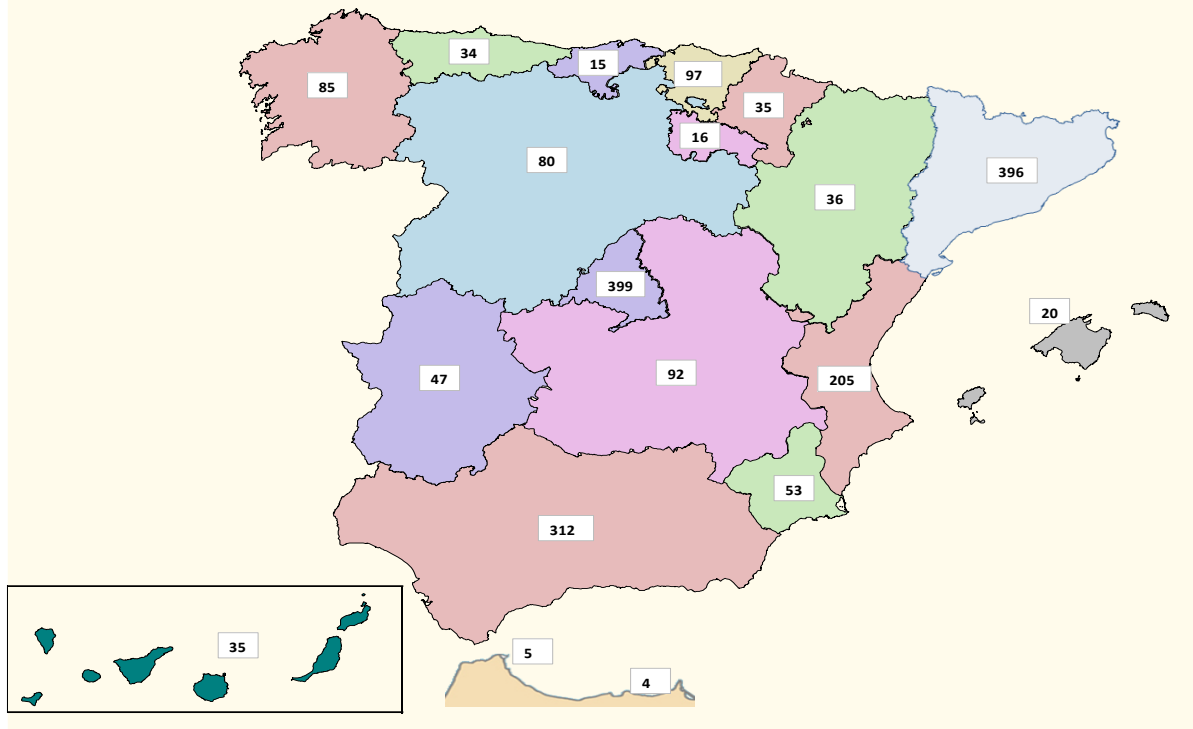
### Distribución geográfica de los operadores postales

En las tablas y gráficos siguientes se detalla la distribución geográfica de los operadores postales a 31 de diciembre de 2020.

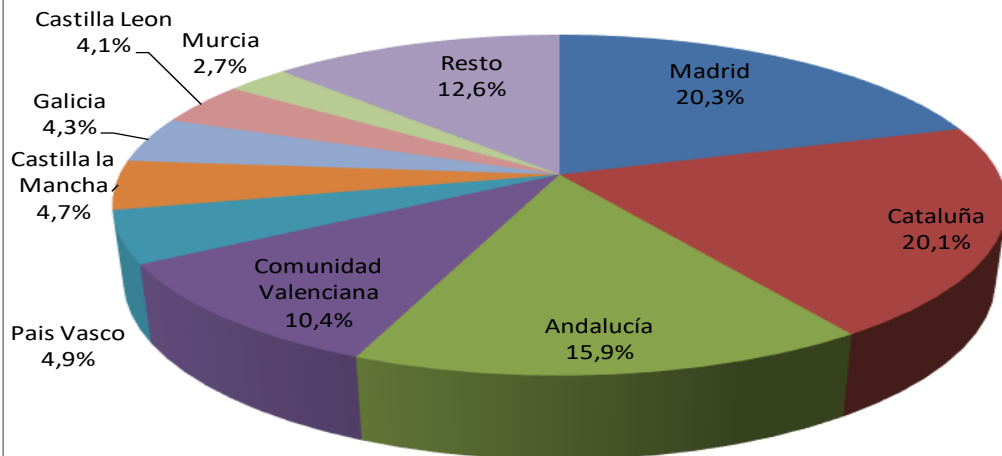
PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS A B	TOTAL
ALAVA	8	1	4	13
ALBACETE	22	1	2	25
ALICANTE	74	7	2	83
ALMERIA	22	1	1	24
ASTURIAS	31	1	2	34
AVILA	3	0	0	3
BADAJOS	25	2	3	30
BALEARES	13	4	3	20
BARCELONA	250	11	50	311
BURGOS	8	1	3	12
CACERES	15	1	1	17
CÁDIZ	39	2	1	42
CANTABRIA	14	1	0	15
CASTELLÓN	10	4	3	17
CEUTA	3	2	0	5

CIUDAD REAL	21	1	0	22
CÓRDOBA	26	3	3	32
CORUÑA	31	4	2	37
CUENCA	9	0	0	9
GIRONA	19	1	5	25
GRANADA	36	4	0	40
GUADALAJARA	6	1	1	8
GUIPUZCOA	33	1	2	36
HUELVA	11	0	1	12
HUESCA	7	0	0	7
JAÉN	19	4	0	23
LA RIOJA	13	1	2	16
LAS PALMAS	17	3	3	23
LEÓN	14	1	2	17
LLEIDA	19	5	5	29
LUGO	10	1	1	12
MADRID	333	18	48	399
MÁLAGA	51	5	3	59
MELILLA	2	2	0	4
MURCIA	39	5	9	53
NAVARRA	30	1	4	35
ORENSE	13	0	1	14
PALENCIA	3	0	1	4
PONTEVEDRA	21	0	1	22
SALAMANCA	4	1	0	5
SEGOVIA	5	0	1	6
SEVILLA	63	8	9	80
SORIA	6	0	0	6
TARRAGONA	23	0	8	31
TENERIFE	10	0	2	12
TERUEL	6	0	0	6
TOLEDO	25	1	2	28
VALENCIA	89	9	7	105
VALLADOLID	13	1	2	16
VIZCAYA	40	2	6	48
ZAMORA	9	0	2	11
ZARAGOZA	17	2	4	23
	<b>1630</b>	<b>124</b>	<b>212</b>	<b>1966</b>

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS OPERADORES POSTALES

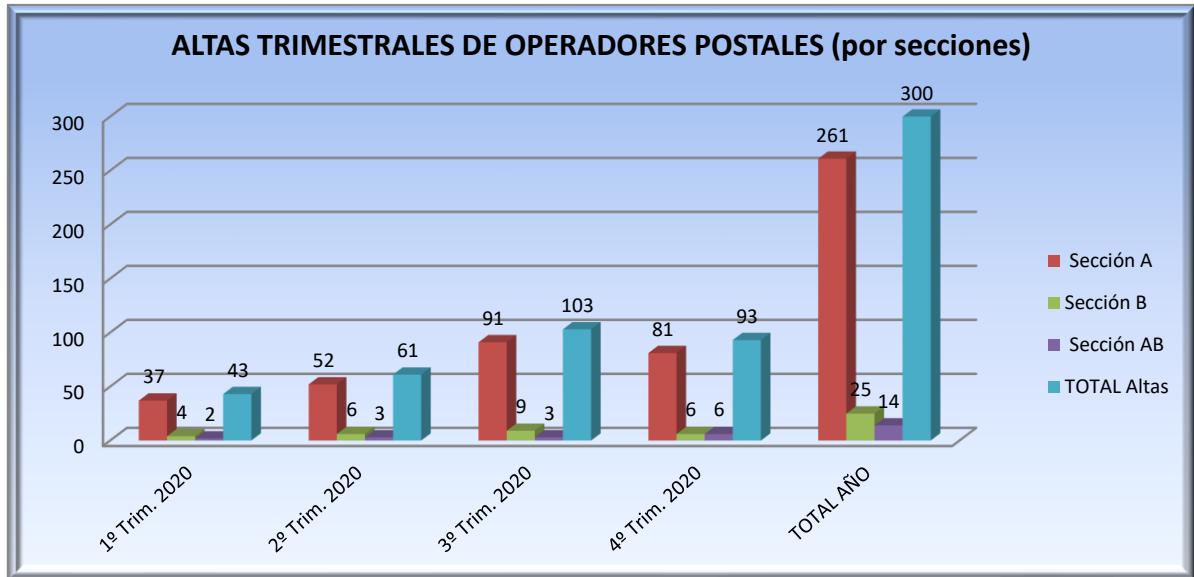


### Distribución geográfica porcentual de los operadores postales



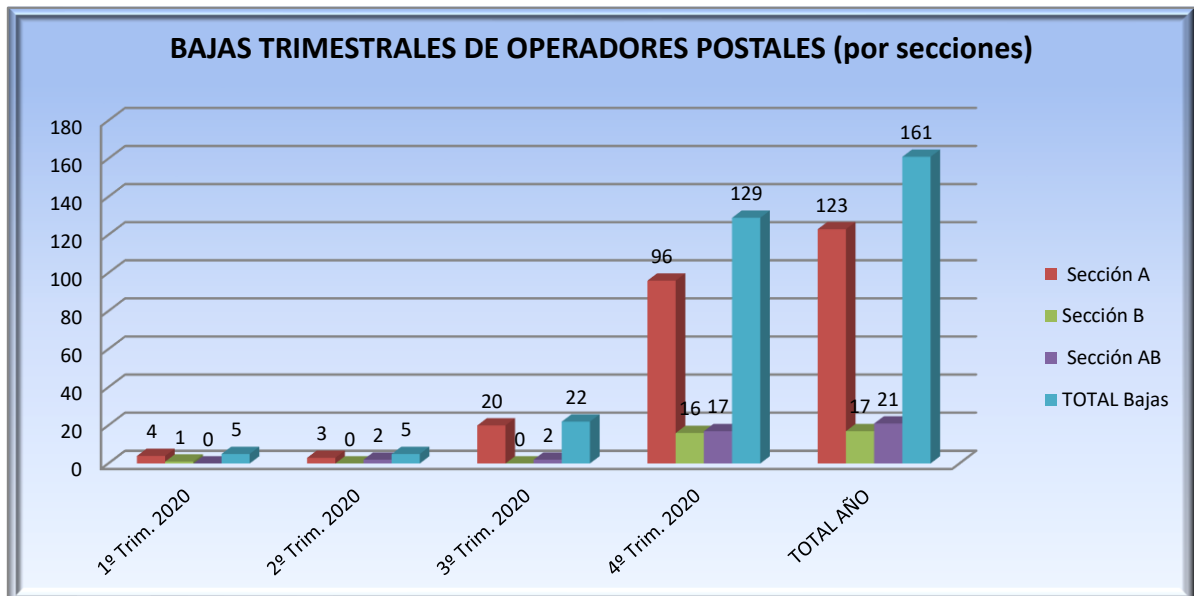
## Altas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las nuevas inscripciones de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



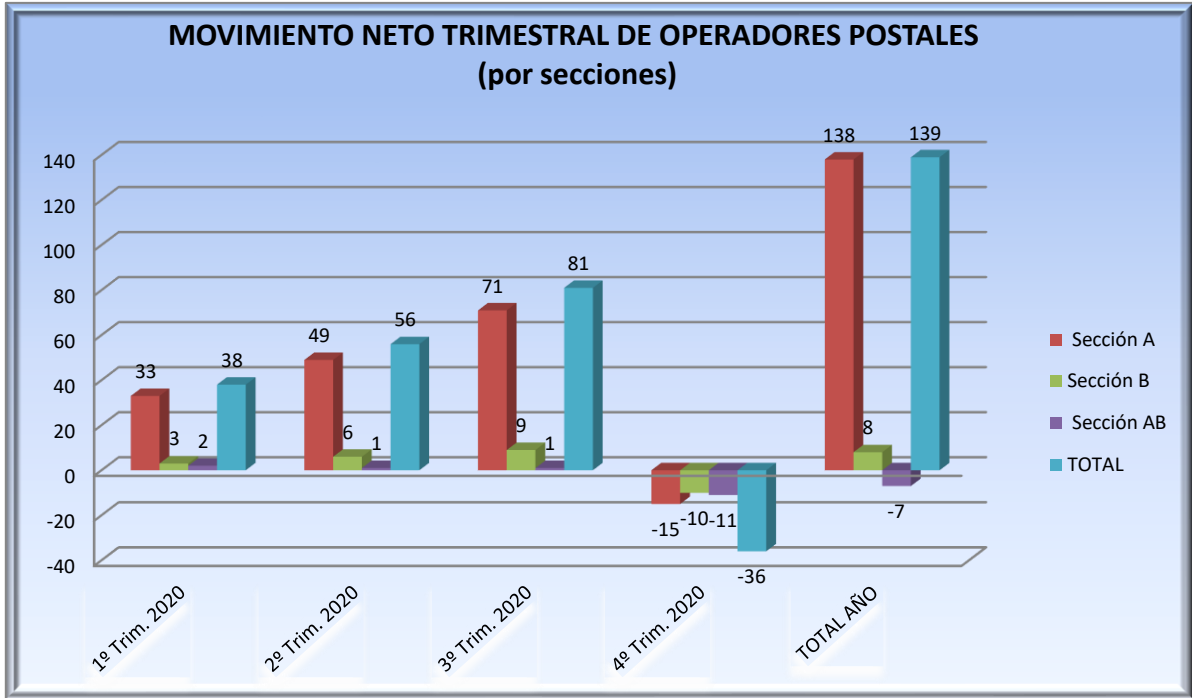
## Bajas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las bajas de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



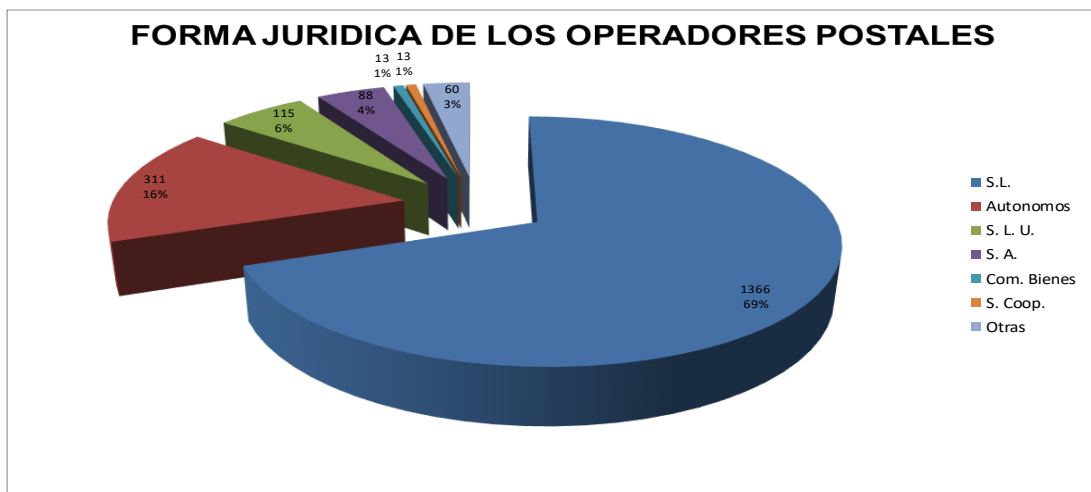
## Movimiento neto de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el movimiento neto trimestral, en cada una de las secciones.



## Forma jurídica de los operadores postales

Los operadores postales realizan sus actividades bajo diversas formas jurídicas. En el gráfico siguiente se reflejan las formas jurídicas predominantes entre los operadores postales registrados.

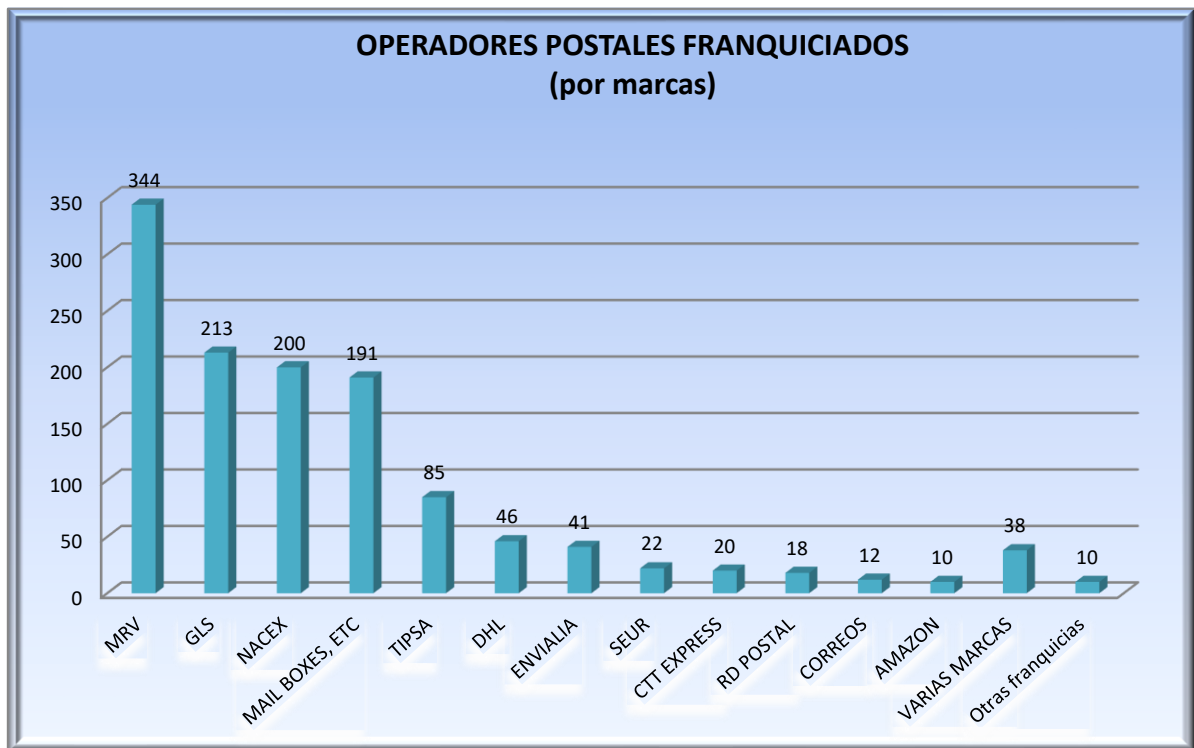




## Franquicias

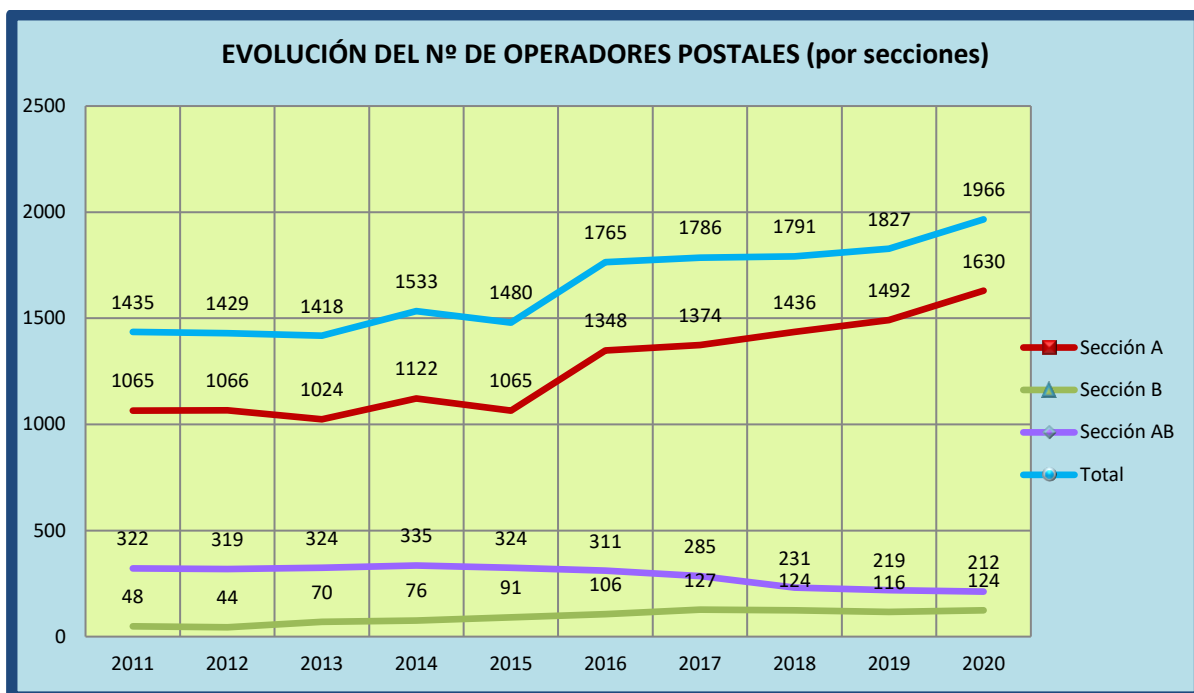
Una buena parte de los operadores postales realiza su actividad en régimen de franquicia, u otros sistemas de vinculación similares, con grandes empresas que aportan su marca y su imagen comercial. A 31 de diciembre de 2020 el 63,5 % de los operadores inscritos en el Registro prestaban sus servicios para alguna de las marcas comerciales que operan en España

En el siguiente gráfico se indican las marcas comerciales con mayor número de operadores inscritos en el Registro.



## Evolución histórica del número de operadores

El gráfico siguiente refleja la evolución, en los últimos 10 años, del número de operadores inscritos en el Registro, en cada una de las secciones.



Como puede observarse el número total de operadores experimenta un incremento del 7,6 % en el último año y consolida la tendencia al alza en los últimos años.

Hay una clara tendencia al crecimiento en el número de operadores inscritos en la sección A (sector de la mensajería y paquetería urgente), un progresivo descenso en el número de operadores inscritos en las dos secciones A y B que prestan todo tipo de servicios postales y una cierta estabilidad en el número de operadores inscritos en la sección B (ámbito del servicio postal universal).